

MW

SANTA CRUZ, 28 de Septiembre de 2020.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 865, del 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 3.- Memorándum N° N°6, de la Encargada del Programa Más Adultos Mayor Autovalentes.
- 4.- Memorándum N° 97, de Directora de Salud Municipal.
- 5.- Certificado de Disponibilidad.
- 6.- Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir a través de Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE (VEHÍCULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS PARA EL PROGRAMA MAS ADULTO MAYOR AUTOVALENTES".
- 2.- Que, esta compra de servicio de transporte para visitas domiciliarias será financiada con Presupuesto del Programa Más Adulto Mayor Autovalente.

DECRETO EXENTO N° 2562

1.- LLÁMESE a propuesta Pública denominado "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE (VEHÍCULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS PARA EL PROGRAMA MAS ADULTO MAYOR AUTOVALENTE", y APRUÉBESE Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, la Directora de Salud Municipal, la Directora del CESFAM, la Encargada del Programa Más Adulto Mayor Autovalente, la Encargada de Finanzas D.S.M., y el Secretario Comunal de Planificación o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL

"Por Orden del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Director SECPLAN(s)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)